

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: No. 632

Ref.:

Rad: 2020-00041-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada : Dra. María Carolina Londoño Cardona

Demandada : Paola Andrea Arboleda Sierra

C.C. No. 1.040.358.439

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 09 de septiembre del presente año, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El día nueve (09) de septiembre del presente año, la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó la liquidación de crédito, la cual, para ese día arrojó la suma de \$ 19.503.138,37, por los dos pagarés que se ejecuta. De la citada liquidación se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con fijación en lista el día veinte (20) de septiembre del presente año, con vencimiento el día veintitrés (23) del mismo mes y año, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada por la parte ejecutada.

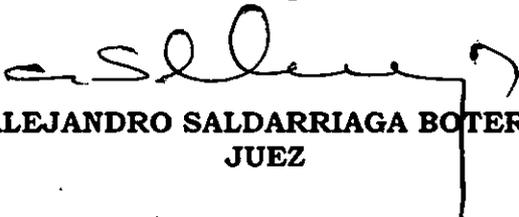
Una vez revisada la misma, el Juzgado la encuentra ajustada a derecho, por lo cual le imparte su aprobación, con la adición del valor de las costas del proceso, por la sumar de 754.735, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto de sustanciación No. 400 del 19 de marzo este año, que no fue tomada en cuenta por la distinguida togada, para un total de la liquidación de \$ **20.257.873,37.**

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná,
Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada de la parte ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra la señora Paola Andre Arboleda Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.040.358.493, por suma de **\$20.257.873,37**. Queda aprobada por este último valor hasta el día nueve (9) de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 152

De la presente fecha 12-10-2021.

Inhábiles 1

